



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

0725

BUENOS AIRES, **19 ENE 2017**

VISTO el expediente N° 1-47-3110-328-14-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones la empresa S.C.M. S.A. con domicilio legal sito en Maipú N° 267, 6° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito sito en Azcuénaga N° 24, 2° piso Dpto. 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la baja de su habilitación como Importadora de Productos Médicos.

Que la mencionada se habilitó mediante Disposición ANMAT N° 6287/09, legajo N° 1894, en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento habilitado por esta Administración, la Dirección Nacional de Productos Médicos procede a realizar una inspección en las referidas instalaciones de lo que da cuenta la orden de inspección N° 2016/5230-PM-2573.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos elabora un acta recomendando la baja de la habilitación oportunamente otorgada.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

E 1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **0725**

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA.

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma S.C.M. S.A. con domicilio legal sito en Maipú Nº 267, 6º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito sito en Azcuénaga Nº 24, 2º piso Dpto. 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS.

ARTÍCULO 2º.- CANCELASE el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa y el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos Nº 20343/08-3, ambos extendidos mediante Disposición ANMAT Nº 6287/09.

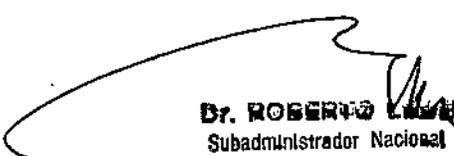
ARTÍCULO 3º.- Dase de baja a Romina Yael Rómbola, Farmacéutica, Matrícula Nº 13.831, al cargo de Directora Técnica de la firma S.M.C. S.A.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por mesa de entrada de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN Nº **0725**

Expediente Nº 1-47-3110-328-14-3

CRB


Dr. ROBERTO LINARES
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.